

FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

No: IR-O-EST-245800024-01-2026

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P., A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACIÓN PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-EST245800024-01-2026 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2026, PARA LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA ESCONDIDA, EJIDO CHARCO DEL LOBO, MOCTEZUMA, S.L.P.

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Propositiones de fecha **25 de mayo de 2026**, en Sala de del H. Ayuntamiento, ubicada en **Jardín Hidalgo No.1, Centro Histórico, CP. 78900 Tel. (486) 854-9233, Moctezuma, S.L.P.**

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado.

5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases de invitación: La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

CONSTRULAR, S.A. DE C.V.	\$ 4,094,087.46
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A. DE C.V.	\$ 4,240,233.43
ING. ÁNGEL ADRIÁN MARTÍNEZ LASTIRI	\$ 4,461,955.14

PROMEDIO \$ 4,265,425.34

RANGO A CONSIDERAR

LIMITE INFERIOR (95%) \$ 4,052,154.08

LIMITE SUPERIOR (105%) \$ 4,478,696.61

Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5% al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de la Convocatoria a la Licitación, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas:

LIMITE INFERIOR	4,052,154.08
CONSTRULAR, S.A. DE C.V.	\$ 4,094,087.46
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A. DE C.V.	\$ 4,240,233.43
ING. ÁNGEL ADRIÁN MARTÍNEZ LASTIRI	\$ 4,461,955.14

LIMITE SUPERIOR	\$ 4,478,696.61
------------------------	------------------------

A continuación, se enlistan las empresas licitantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Invitación Restringida, siendo las siguientes:

CONSTRULAR, S.A. DE C.V.	\$ 4,094,087.46
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CUMBRE CONPROCSA, S.A. DE C.V.	\$ 4,240,233.43
ING. ÁNGEL ADRIÁN MARTÍNEZ LASTIRI	\$ 4,461,955.14

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al Presupuesto de Referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada. OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA ESCONDIDA, EJIDO CHARCO DEL LOBO, MOCTEZUMA, S.L.P.**, a favor de la empresa: **CONSTRULAR, S.A. DE C.V.** por un importe de **\$ 4,094,087.46 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)** importe que incluye el impuesto al valor agregado en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

Notificándose a la empresa **CONSTRULAR, S.A. DE C.V.** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **11 de junio del 2026**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **CONSTRULAR, S.A. DE C.V.** deberá iniciar los trabajos a partir del día **15 de junio del 2026** con un plazo de ejecución **120(ciento veinte) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **12 de octubre del 2026**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Moctezuma, S.L.P. a los **veintisiete** días del mes de **mayo** de **dos mil veintiséis** para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:

ELABORÓ

(RÚBRICA)

**C. JUAN CARLOS SALAZAR LEIVA
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

Vo. Bo.

(RÚBRICA)

**C. MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P.**

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE FALLO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS **IR-O-EST-245800024-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA ESCONDIDA, EJIDO CHARCO DEL LOBO, MOCTEZUMA, S.L.P.**